TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL 2

2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 2

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 2

3 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (...) 6

3.1 OBJETO 7

3.2 ALCANCE DEL OBJETO 7

3.3 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 7

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7

3.6 VALOR 10

3.7 FORMA DE PAGO 10

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN 11

3.9 OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES. 11

4 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 14

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 17

6 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 22

7 REQUISITOS HABILITANTES 23

7.1 REQUISITOS JURÍDICOS 23

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA 31

7.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 34

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 38

8.1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 39 puntos) 39

8.2. FACTOR DE CALIDAD (50,5 puntos) ..... ¡Error! Marcador no definido.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 45

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 45

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. 46

12. ANEXOS 49

PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARRO SOCIAL
FECHA	FEBRERO DE 2.026

1 VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo, el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

La Constitución Política prevé, en su artículo 2, como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad colegiuna, según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política, especialmente en los artículos 2, 209 y 315, numeral 3. En tal sentido, requiere poner en marcha toda la logística necesaria con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

La Constitución Política consagra, en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que establece las competencias de los municipios en otros sectores, además de las señaladas en la Constitución y en otras disposiciones, les corresponde directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y, en especial, ejercer las siguientes competencias:

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2003, compiladas en el Decreto 111 de 1996, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de dar cumplimiento a las metas y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo "Acciones para Progresar 2024-2027", y teniendo en cuenta que, dentro de sus funciones, se encuentran adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos; adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector; formular y ejecutar actividades, planes, estrategias y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, concretamente aquellos orientados a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores; orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento; y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

Que, frente a la situación de las personas mayores, el Estado estipuló, en el artículo 13 de la Constitución de 1991, el deber de brindar protección especial a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. De igual forma, el artículo 46 de la Constitución Política contempla como deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, así como promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Por ello, y para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, el Gobierno nacional expidió la Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida. Esta ley, en su artículo 3, autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para emitir la estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatorio recaudo, con el fin de contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y Centros Vida para la tercera edad.

Ahora bien, la Ley 1276 de 2009 definió, en su artículo 7°, el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar atención integral durante el día a los adultos mayores, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y bienestar. Así mismo, esta normativa indicó que los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida son, entre otros, la "(...)

alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en nutrición (...)".

Así mismo, el Gobierno nacional dispuso que "(...) de acuerdo con los recursos disponibles y las necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que, operando a nivel de red, funcionen de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamientos (...)". En consecuencia, el municipio de El Colegio cuenta con los siguientes Centros Vida, los cuales benefician a un total de 606 personas mayores, así:

TRUJILLO	30
ENTRERIOS	30
SANTA MARTHA ALTA	24
SANTA MARTHA BAJA	41
PORVENIR	36
PRADILLA	57
ZADEN	14
CASCO URBANO 1	82
CASCO URBANO 2	76
PARAISO	26
MISIONES	24
TRIUNFO	38
ARCADIA	30
TRINIDAD	19
SUBIA	37
ANTIOQUIA	19
LA VICTORIA	59
SANTA ISABEL	48
PITALA	39
TOTAL	729

Por lo anterior, el municipio de El Colegio, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, tendrá en cuenta la necesidad de suministrar refrigerios que aporten los nutrientes necesarios para los adultos mayores que asisten a los centros día, con el fin de mejorar su calidad de vida. Para ello, se deberán suministrar alimentos que garanticen el adecuado aporte proteico-calórico correspondiente al grupo etario de adulto mayor, además de acatar las recomendaciones nutricionales, procurando incluir grasas saludables, fibra, carbohidratos y una hidratación adecuada mediante extractos de frutas.

En este sentido, los alimentos deberán estar preparados con bajo contenido de grasas saturadas, azúcares, sodio y cafeína, y ser libres de conservantes, siguiendo estrictamente las recomendaciones del nutricionista, quien determina una dieta balanceada acorde con sus necesidades. Así mismo, deberán ser alimentos frescos, no empaquetados ni procesados.

Que, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Acciones para Progresar", se estableció:

SUIFP TERRITORIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación de es estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado integral del adulto mayor y personas en situación de discapacidad en el municipio de el colegio
CODIGO BPIN	202500000000134
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-1 - LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL INTEGRAL PARA PROGRESAR
SECTOR	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales
INDICADOR PERSONALIZADO	Atender 3094 Adultos Mayores en el Municipio de El Colegio vinculados a través de los diferentes eventos, programas sociales y/o educativos no formales / Garantizar el adecuado funcionamiento de 15 centros día en el Municipio de El Colegio

En consecuencia, el municipio fortalecerá programas de recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo de hábitos saludables, con el fin de contribuir a la prevención de la violencia intrafamiliar y proteger al adulto mayor contra todo tipo de agresión. Este programa se implementará con enfoque diferencial para las y los adultos que se encuentren en condiciones y/o situaciones que aumenten su vulnerabilidad, tales como ser cabeza de familia, el desempleo, la discapacidad, la condición de víctimas del conflicto armado, entre otras que determine la ley, con el propósito de garantizar su desarrollo integral.

En fecha 29 de marzo de 2021, el Concejo Municipal de El Colegio expidió el Acuerdo Municipal No. 005 de 2021, por medio del cual se ajustó la política de adulto mayor "Los adultos mayores primero con calidad de vida 2014-2026" del municipio de El Colegio y se adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez "Unidos por nuestras personas mayores 2021-2030". Cuyo objetivo, según el artículo 5°, es velar por la protección integral de dicha población a través del diseño de estrategias que posibiliten la garantía de derechos, atenciones y servicios orientados a mejorar su calidad de vida.

Es de anotar que el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas aprobadas se constituyen en un compromiso de la administración, fundamentado en la implementación de acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio. En este sentido, es responsabilidad del municipio buscar las herramientas que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fomento de la cultura ciudadana.

Que el municipio de El Colegio – Cundinamarca busca que la atención a los adultos mayores, mediante la prestación de este servicio alimentario, se realice durante la vigencia 2026; por lo tanto, de manera simultánea se procederá a la formulación del estudio previo respectivo, a fin de adelantar el proceso de contratación.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, se considera necesario y pertinente contratar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA".

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Alcaldía del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

3	EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (...) (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

3.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar refrigerios reforzados a los adultos mayores vinculados a los diferentes centros día del municipio de El Colegio, Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de calidad e idoneidad nutricional.

3.3 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los ítems ofertados deben cumplir con las características exigidas técnicas requeridas por el MUNICIPIO y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL MENÚ	CANTIDAD	UNID.
MENÚ 1	SUDADO DE POLLO CON ARROZ ✓ POLLO SUDADO 125GR ✓ YUCA O PAPA SUDADA 80 GR ✓ ARROZ 80 GR ✓ TROZO DE AHUYAMA O MAZORCA SUDADA 60 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA.	1	UND.

	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO		
MENÚ 2	SANDWICH GOURMET ✓ PAN FRANCES ✓ POLLO APANADO O DORADO 150 GR ✓ QUESO 1 TAJADA ✓ LECHUGA, TOMATE Y ADEREZO ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 3	ALBÓNDIGAS A LA ITALIANA ✓ ALBÓNDIGAS 150 GR CARNE DE RES PREPARADAS ARTESANALMENTE ✓ SPAGUETTI 120 GRS ✓ SALSAS DE TOMATE NATURAL ✓ PAN BAGUETTE PORCIÓN ✓ JUGO DE FRUTA 9 OZ ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 4	PAPAS CHORREADAS CON POLLO ✓ TRES UNIDADES DE PAPA ✓ UN PERNIL DE POLLO AMARILLO GUISADO ✓ ENSALADA CON CEBOLLA, LECHUGA Y ZANAHORIA 50 GR ✓ JUGO NATURAL DE 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

MENÚ 5	ARROZ PAISA ✓CARNE EN TIRITAS POR 150 GR ✓ PLÁTANO EN CUADRITOS (60 GR) ✓ ARROZ 80 GR ✓ VEGETALES SALTEADOS (PIMIENTOS, CEBOLLA, MAIZ) 50 GR ✓ BATIDO DE FRUTAS 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 6	EL GOULASH CASERO ✓ARROZ BLANCO GUISADO, (AJOS, ACEITE VEGETAL, CEBOLLA, CILANTRO, ✓ SALTEADO DE CERDO EN CUBOS VERDURAS SALTEADAS, ZANAHORIA, HABICHUELA, PAPA ✓ MADURO COCIDO ✓ JUGO NATURAL 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 7	AREPA RELLENA ✓ AREPA DE PETO DE 200GR ✓ RELLENA DE CARNE O POLLO 125 GR CON SUS RESPECTIVA SALSA NATURAL ✓ PLÁTANO MADURO EN CUBITOS 40 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 8	BURRITO DE HUEVO Y VEGETALES ✓ TORTILLA MEXICANA, 2 HUEVOS, TOMATE, LECHUGA. CEBOLLA, ADEREZOS.	1	UND.

	✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ✓ GALLETA DE AVENA BAJA EN AZÚCAR O FRUTA DE TEMPORADA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO		
MENÚ 9	LOMO DE CERDO SALTEADO ✓LOMO DE CERDO SALTEADO VEGETALES SALTEADOS ZANAHORIA, CEBOLLA, PIMENTÓN, Y TOMATE ✓PAPA SALADA UNIDAD ✓ARROZ 80GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.

3.6 VALOR

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de ochenta millones de pesos moneda corriente ($80.000.000), a monto agotable, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal, así como los demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 435 de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de ocho (8) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

3.7 FORMA DE PAGO

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

El municipio pagará al contratista mediante pagos parciales por la ejecución del objeto contractual, dejando constancia de que el último pago deberá estar acompañado de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados a la expedición del respectivo registro presupuestal. El Municipio de El Colegio pagará al contratista el valor pactado en el contrato mediante pagos parciales equivalentes a los bienes suministrados, de acuerdo con el reporte y las evidencias del mismo en el período correspondiente, y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta ganadora y aceptados por el municipio en el respectivo contrato.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos ni de cualquier otra obligación contractual o responsabilidad civil que se genere. En todo caso, los desembolsos se realizarán de contado, de acuerdo con el PAC y la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda municipal.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, de conformidad con la ley, a través de la plataforma SECOP II, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Así mismo, deberá allegar certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del mismo, anexando los soportes necesarios para constatar su ejecución material.

El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y al cargue de la documentación en la plataforma SECOP II. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

El pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos ante el supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que las respalden, los términos anteriormente señalados solo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de EL COLEGIO, Cundinamarca.

3.9 OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de EL COLEGIO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituir las garantías, si se le requiere.
8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este.
9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

3.9.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el suministro de los alimentos conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
2. Suministrar, en condiciones salubres y de manera oportuna los alimentos por la entidad contratante.
3. Hacer entrega de los alimentos en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Social, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios previos.
4. Los alimentos deben suministrarse en material desechable de baja densidad con las siguientes características:
    a. Resistente a grasas y fluidos
    b. Deben degradarse en situación de compostaje
    c. Elaborados de fibra naturales o bagazo de cáñamo, caña de azúcar o algún otro material apto para el consumo humano que cumpla con los requisitos precedentes.
5. Garantizar la calidad de los alimentos suministrados y que los mismos sean frescos y de buena calidad.
6. Cumplir con los tiempos de entrega de los alimentos acordados en el presente contrato.
7. El oferente debe mantener fijos los precios de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
10. En general, responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
11. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital, planillas de los elementos suministrados antes, durante la ejecución y el recibo final.
12. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
13. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso.
14. Mantener Indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que presente en el desarrollo del contrato.
15. Responder jurídicamente por los alimentos defectuosos o en mal estado entregados por el contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.9.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por la persona designada por el alcalde municipal, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, contemplada en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en las normas referidas, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Así mismo, se deja constancia de que los bienes y servicios a adquirir no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios ni por instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, el presente proceso contractual se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

4.1.1 ANÁLISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Circular Externa del 23 de junio de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, las entidades están obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente diseñados, estructurados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se procede a realizar el respectivo análisis.

A continuación, se presenta el consolidado de Acuerdos Marco de Precios, con el fin de determinar si alguno de ellos resulta aplicable al presente proceso de contratación:

- ✓ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- ✓ Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- ✓ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- ✓ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- ✓ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- ✓ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- ✓ Uniformes para Labor y Usos Varios
- ✓ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- ✓ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- ✓ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- ✓ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- ✓ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

- ✓ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- ✓ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- ✓ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- ✓ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- ✓ Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- ✓ Servicios de Nube Pública IV
- ✓ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- ✓ Suministro de Servicios de Impresión II
- ✓ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- ✓ SOAT III
- ✓ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- ✓ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- ✓ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- ✓ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- ✓ Consumibles de Impresión II
- ✓ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- ✓ Servicios de BPO II
- ✓ Software Empresarial
- ✓ Servicios de Conectividad III
- ✓ Suministro de Combustible de Aviación
- ✓ Contratación de Mesa de Servicio II
- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II

- ✓ Adquisición de computadores y periféricos
- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión
- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad
- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de veo.

De la anterior lista de Acuerdos Marco de Precios se puede evidenciar que no existe ninguno que cumpla con el lleno de las condiciones técnicas requeridas para la prestación de los bienes y servicios solicitados en el presente proceso de contratación. Por ende, no resulta viable adelantar la contratación a través de Acuerdo Marco de Precios.

Ahora bien, el principio de planeación, como principio fundamental de la contratación administrativa, se encuentra sustentado en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollado en diversos apartes de la Ley 80 de 1993. En virtud de este, el negocio jurídico contractual debe estar debidamente estructurado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, orientado al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general y a la protección del patrimonio público.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es la pertinente para satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en la:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA".

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, la Secretaría gestora realizó un análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas, conforme a la necesidad identificada.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo de mercado compuesto por tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso. Para la determinación del valor estimado se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones, el cual se refleja a continuación:

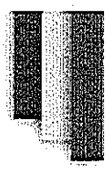
				FUNDACIÓN INTEGRA JESED	FUNDACIÓN ECOLÓGICA NACIONAL	INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS	PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MENÚ	CANTIDAD	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
MENÚ 1	SUDADO DE POLLO CON ARROZ ✓ POLLO SUDADO 125GR ✓ YUCA O PAPA SUDADA 80 GR ✓ ARROZ 80 GR ✓ TROZO DE AHUYAMA O MAZORCA SUDADA 60 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

	PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO						
MENÚ 2	SANDWICH GOURMET ✓ PAN FRANCES ✓ POLLO APANADO O DORADO 150 GR ✓ QUESO 1 TAJADA ✓ LECHUGA, TOMATE Y ADEREZO ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400
MENÚ 3	ALBÓNDIGAS A LA ITALIANA ✓ ALBÓNDIGAS 150 GR CARNE DE RES PREPARADAS ARTESANALMENTE ✓ SPAGUETTI 120 GRS ✓ SALSAS DE TOMATE NATURAL ✓ PAN BAGUETTE PORCIÓN ✓ JUGO DE FRUTA 9 OZ ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

	LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO						
MENÚ 4	PAPAS CHORREADAS CON POLLO ✓ TRES UNIDADES DE PAPA ✓ UN PERNIL DE POLLO AMARILLO GUISADO ✓ ENSALADA CON CEBOLLA, LECHUGA Y ZANAHORIA 50 GR ✓ JUGO NATURAL DE 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400
MENÚ 5	ARROZ PAISA ✓CARNE EN TIRITAS POR 150 GR ✓ PLÁTANO EN CUADRITOS (60 GR) ✓ ARROZ 80 GR ✓ VEGETALES SALTEADOS (PIMIENTOS, CEBOLLA, MAIZ) 50 GR ✓ BATIDO DE FRUTAS 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400



	INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO						
MENÚ 6	EL GOULASH CASERO ✓ARROZ BLANCO GUISADO, (AJOS, ACEITE VEGETAL, CEBOLLA, CILANTRO, ✓ SALTEADO DE CERDO EN CUBOS VERDURAS SALTEADAS, ZANAHORIA, HABICHUELA, PAPA ✓ MADURO COCIDO ✓ JUGO NATURAL 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400
MENÚ 7	AREPA RELLENA ✓ AREPA DE PETO DE 200GR ✓ RELLENA DE CARNE O POLLO 125 GR CON SUS RESPECTIVA SALSA NATURAL ✓ PLÁTANO MADURO EN CUBITOS 40 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

	TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO						
MENÚ 8	BURRITO DE HUEVO Y VEGETALES ✓ TORTILLA MEXICANA, 2 HUEVOS, TOMATE, LECHUGA. CEBOLLA, ADEREZOS. ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ✓ GALLETA DE AVENA BAJA EN AZÚCAR O FRUTA DE TEMPORADA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400
MENÚ 9	LOMO DE CERDO SALTEADO ✓LOMO DE CERDO SALTEADO VEGETALES SALTEADOS ZANAHORIA, CEBOLLA, PIMENTÓN, Y TOMATE ✓PAPA SALADA UNIDAD ✓ARROZ 80GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE	1	UND.	$ 11.500	$ 13.000	$ 12.700	$ 12.400

	ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO						

De acuerdo con lo anterior y la necesidad del municipio, se establece que el valor estimado o presupuesto oficial es la suma de ochenta millones de pesos moneda corriente ($80.000.000), a monto agotable.

Sistema de precios: El proponente deberá presentar su oferta económica bajo el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema, el valor de la oferta económica corresponderá al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, para efectos de la presentación de la oferta a través de SECOP II. El valor total unitario será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación y del pago de los servicios efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el presente estudio, así como para determinar las cantidades ejecutadas y el agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderán comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluidos tasas, impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica corresponde al resultado de la sumatoria de los valores unitarios obtenidos del análisis de precios realizado por la entidad.

Cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos será asumido bajo cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, los cuales realizará en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas naturales y/o jurídicas consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de manera independiente, conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social ha determinado los siguientes factores para la selección del contratista:

REQUISITOS	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
Habilitantes jurídicos	Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Habilitantes financieros	Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/No Habilitado
Habilitantes técnicos	Experiencia General	Habilitado/No Habilitado
	Experiencia Especifica	Habilitado/No Habilitado
	Recurso Humano	Habilitado/No Habilitado

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

7 REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación correspondientes a los requisitos habilitantes; en caso de cumplimiento, procederá a su ponderación, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones.

En caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido y no procederá a la ponderación de la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7.1.1 Carta De Presentación De La Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el Formulario No. 1. Este tiene como finalidad que el proponente manifieste de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, deberá ser firmada por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y a los estatutos sociales.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por quien haya sido designado como representante en el documento de constitución.
- Cuando se trate de persona natural, deberá ser firmada por la misma persona.

Quien actúe mediante apoderado deberá contar con la debida legitimación para hacerlo; en tal caso, deberá anexar el poder correspondiente, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus respectivas limitaciones.

7.1.2 Cédula de Ciudadanía o su Equivalente.

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

En el caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o del permiso de residencia del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal, según corresponda. En cualquiera de los casos, la copia del documento deberá estar ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

En el caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En cualquiera de los casos, la copia del documento deberá estar ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

7.1.3 Fotocopia Libreta Militar "Hombres Hasta Los Cincuenta Años"- Situación Militar Definida

En cumplimiento del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Municipio de El Colegio verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de las figuras asociativas, así como del representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo, según corresponda.

Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de cincuenta (50) años y nacionales colombianos, y aplicará para su participación en el presente proceso. No obstante, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener definida su situación militar como requisito para la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

7.1.4 Documento Compromiso De Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar el Documento Compromiso de Transparencia, obligándose a su cumplimiento durante todas las etapas del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

7.1.5 Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas. En dicho certificado deberá constar que, de acuerdo con su objeto social, el proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso, y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá dar cumplimiento a este requisito y aportar el respectivo certificado.
Si el oferente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la actividad registrada se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección abreviada. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Lo anterior aplica únicamente cuando el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio. En caso de no contar con dicho certificado, se entenderá que la persona natural ejerce actividades no mercantiles, es decir, aquellas correspondientes a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.
El objeto social del interesado, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, ya sea que participen de manera individual o como integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al expedido por las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente del país de origen, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar su propuesta a través de apoderado debidamente facultado, conforme a la normativa vigente.

a. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal tiene limitaciones para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, o requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la propuesta.

7.1.6 Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberá adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá:

- Indicar de forma expresa si la participación se realiza a título de consorcio o de unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, deberá indicar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- En el caso de consorcio, la responsabilidad será solidaria e ilimitada. En el caso de unión temporal, la responsabilidad será solidaria respecto del cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; sin embargo, las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración, el cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el representante del consorcio o de la unión temporal, quien suscribirá la propuesta y el contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Manifestar el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes ni a terceros.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Nota: Los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán manifestar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que alteren los términos y condiciones en él establecidos.

7.1.7 Poder Cuando la Oferta se Presente a Través de un Apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que dicho representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, así como para presentar la oferta y suscribir el contrato.

7.1.8 Apoderado para oferentes extranjeros

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que dicho representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, así como para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para los oferentes nacionales, con las excepciones aplicables y cumpliendo, en particular, los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (poder especial),

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.
ii. Deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente expedido en el país de origen. Si el documento se encuentra en idioma distinto al español, deberá presentarse en su idioma original acompañado de traducción simple al castellano. En caso de que el oferente extranjero presente limitaciones en su capacidad de contratación o de oferta, deberá aportar el documento mediante el cual se subsane o levante dicha limitación. En lo no previsto expresamente, se aplicará el régimen establecido para los proponentes nacionales en lo que les resulte aplicable.
iii. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en el país, no estará obligado a inscribirse ni a calificarse en el RUP.
iv. El oferente extranjero deberá relacionar y acreditar la experiencia exigida en el presente proceso. Cuando dicha experiencia haya sido adquirida en el exterior, deberá aportar las certificaciones correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español, deberán allegarse en su idioma original junto con la traducción simple al castellano, conforme a lo señalado en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En caso de resultar adjudicatario, y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos aportados en idioma extranjero. Dicha traducción deberá corresponder fielmente al texto original, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. El incumplimiento de este requisito dentro del plazo establecido se entenderá como desistimiento para la suscripción del contrato, y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de resultar adjudicatario un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir previamente una sucursal en el país, conforme a lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, como requisito para la ejecución del contrato.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución No. 6 de 2006 del Banco de la República, el valor en pesos colombianos de los contratos celebrados en moneda extranjera será el correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, conforme a la tasa de cambio oficial certificada por el Banco de la República.

7.1.8 Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pago De Aportes De Sus Empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo, es decir, sin personal vinculado laboralmente, deberá manifestar dicha situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en su cumplimiento. En este evento, deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante del pago del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el territorio nacional.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente la certificación aquí exigida.

Nota 1: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- Asegurado y Beneficiario: Municipio de EL COLEGIO
- NIT: 890680162-0

Tomador: el proponente

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como figuran en el documento que acredita su constitución y la representación de cada uno de ellos.

- Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- Vigencia de la garantía: Por el término de noventa (90) días, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá permanecer vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso.

De conformidad con la ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando no proceda, dentro del plazo establecido, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

7.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que tanto el proponente como su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

7.1.12 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales o jurídicas nacionales, así como las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El certificado del RUP deberá allegarse con la oferta, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se mantendrá como válida la fecha inicial.

Si el proponente se encuentra inscrito pero la inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que se acredite dicho requisito dentro del término otorgado por la entidad, el cual no podrá exceder el traslado del informe de evaluación.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber del inscrito mantener actualizada la información del RUP.

Los proponentes deberán renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año; de lo contrario, cesarán los efectos de la inscripción. La entidad podrá verificar la información en el RUES.

Para consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá estar inscrito en el RUP y cumplir con lo establecido en este numeral.

Nota 1: La entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la entidad verificará en el RUP la existencia de sanciones o conductas que generen inhabilidad por incumplimiento reiterado.

7.1.10 7.1.13 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Los consorcios o uniones temporales adjudicatarios deberán presentar, previo a la suscripción del contrato, el NIT correspondiente, con el fin de realizar los trámites presupuestales y de pago ante la entidad contratante.

7.1.11 7.1.14 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal o de la persona natural, con fecha de expedición dentro del mes de cierre del proceso.

En caso de que el proponente actúe mediante apoderado, deberá allegar adicionalmente copia de la tarjeta profesional del abogado.

La entidad verificará directamente la información correspondiente.

7.1.12 7.1.15 Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

Para el cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

El proponente podrá aportar el certificado correspondiente, sin perjuicio de la verificación que realice la entidad en el portal oficial de la Policía Nacional.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

7.1.13 7.1.16 Inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 3 – Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

En caso de persona jurídica, deberá ser suscrito por su representante legal; en caso de persona natural, por el proponente. En consorcios o uniones temporales, deberá ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

7.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá presentar certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica.

En consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

El REDAM, creado mediante la Ley 2097 de 2021, es un mecanismo de control que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la inscripción en el REDAM genera inhabilidad para contratar con el Estado mientras no se encuentre a paz y salvo, incluida la situación del representante legal de la persona jurídica.

El certificado podrá consultarse a través de la Carpeta Ciudadana Digital en el enlace oficial correspondiente.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Municipio, en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y teniendo en cuenta que la información de los contratos registrados en el RUP se encuentra clasificada hasta el tercer nivel, considera necesario que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia registrada en dicho registro.

En lo que respecta a la experiencia, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán encontrarse inscritos en el RUP. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cada uno de los contratos aportados deberá contener los códigos UNSPSC relacionados en el presente documento, correspondientes al grupo, segmento, familia y clase exigidos para el objeto del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Igualmente, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: Los contratos aportados deberán estar relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

b) Valor del contrato: La sumatoria de los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial (P.O.), de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante y contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número, objeto y alcance del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación, en caso de haber sido ejecutado en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Toda aquella información adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Nota 1: En el evento en que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá anexar el contrato, acta de terminación y/o acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante.

Cuando la experiencia sea certificada por entidades privadas diferentes al proponente, además de la certificación deberá allegarse copia del contrato suscrito con el respectivo cliente que respalde dicha experiencia.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se sumarán los contratos y salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) acreditados por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, y dicha sumatoria deberá ser igual o superior a lo exigido en el presente proceso.

Los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando los contratos hayan sido celebrados bajo estructuras plurales o formas asociativas, la experiencia será tenida en cuenta en su totalidad, sin que la entidad desagregue las actividades ejecutadas por cada integrante. El valor del contrato será considerado conforme al porcentaje de participación del proponente que pretenda acreditarla.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

7.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual; no obstante, el proponente deberá garantizar como mínimo el personal profesional y operativo con la dedicación que se indica a continuación, para que la propuesta sea considerada admisible:

Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil profesional	Dedicación
1	Coordinador	1	Título profesional en áreas sociales, administrativas o afines con el objeto contractual. Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o acta de grado, según corresponda. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos donde haya desempeñado funciones como coordinador.	100%
2	Nutricionista	1	Título profesional en Nutrición y Dietética. Experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la graduación. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos donde haya ejercido funciones como nutricionista.	100%
3	Manipuladores de alimentos	2	Mayores de 18 años. Certificación vigente en curso de manipulación de alimentos expedida por entidad competente. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos relacionados con el cargo.	

ara la verificación del personal mínimo, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, copia de diplomas o actas de grado, soportes de experiencia específica, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional cuando aplique y carta de compromiso debidamente suscrita.

Nota 1: El personal dependerá administrativa y laboralmente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de cualquier miembro del equipo que considere no idóneo o cuyas actuaciones afecten la buena relación contractual, la comunidad o generen impactos negativos para el Municipio.

Nota 2: Para acreditar la experiencia del personal, deberán aportarse certificaciones y/o contratos que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser expedidos por los contratantes.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

2. Indicar el objeto del contrato.
3. Señalar fecha de inicio y terminación.
4. Especificar el cargo desempeñado.
5. Incluir nombre, dirección y teléfono del contratante.

Nota 3: En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente podrá anexar el contrato o acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante.

Adicionalmente, por cada persona propuesta deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando aplique.
2. Copia del acta de grado o diploma del título correspondiente.
3. Copia del documento de homologación del título, si fue obtenido en el exterior, conforme a la normatividad vigente.
4. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento la vigencia de la matrícula profesional y la no existencia de sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años anteriores al cierre del proceso.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Estas aclaraciones deberán surtirse dentro del término otorgado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Los cargos requeridos son independientes, por lo cual no se permitirá que una misma persona sea propuesta para más de un cargo.

Nota 5: En caso de incumplimiento del perfil mínimo exigido, la propuesta será considerada NO HABILITADA.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento y deberán ser suscritas por la autoridad competente de la entidad contratante. No se aceptarán autocertificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto.

Nota 6: La experiencia profesional para ingenierías y profesiones afines se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional. Para las demás profesiones, se contará desde la obtención del título profesional.

El Municipio verificará que el personal propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación y experiencia, debidamente soportados.

Nota 7: En caso de requerirse sustitución de personal durante la ejecución del contrato, esta deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar la hoja de vida del reemplazo con igual o superior perfil académico y experiencia al del profesional sustituido

7.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.3.1 Capacidad Financiera.

7.3.1.1 *Acreditación de la Información Financiera:*

Todos los proponentes que manifiesten interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Por lo anterior, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, y que se encuentre debidamente actualizado.

Los proponentes deberán aportar:

- Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Si dicho certificado contiene la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo exigido en el presente estudio, se entenderá cumplido este requisito con su sola presentación.

En aquellos casos en los que el RUP no contenga la información correspondiente al año 2025 o se encuentre en proceso de actualización conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, consistentes en balance general y estado de resultados, debidamente certificados y aprobados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda.

Adicionalmente, deberá allegarse certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, en la cual se consignen y certifiquen las cifras utilizadas para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, indicando expresamente si el proponente cumple o no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

7.3.1.2 Indicadores a verificar Capacidad Financiera:

7.3 Indicadores financieros – Capacidad financiera

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos conforme al Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera permite medir la fortaleza económica del interesado para la ejecución del contrato.

a. Índice de liquidez

El índice de liquidez permite verificar la disponibilidad de recursos del proponente a corto plazo para atender sus obligaciones, indicando cuántas veces el activo corriente cubre el pasivo corriente.

Se determina dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, de acuerdo con la información registrada en el RUP o en la certificación de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:
IL = AC / PC

Donde:

- IL: Índice de liquidez

- AC: Activo corriente
- PC: Pasivo corriente

Para consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará de forma ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

b. Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento del proponente e indica la participación de los acreedores sobre el total de activos.

Se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total, multiplicado por cien (100), con base en la información del RUP o en la certificación de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:
NE = (PT / AT) × 100

Donde:

- NE: Nivel de endeudamiento
- PT: Pasivo total
- AT: Activo total

Para consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará de forma ponderada según el porcentaje de participación de cada integrante.

c. Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses permite establecer la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros con la utilidad operacional.

Se determina dividiendo la utilidad operacional entre los gastos financieros, conforme a la información del RUP o en la certificación de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:
CI = UO / GI

Donde:

- CI: Cobertura de intereses
- UO: Utilidad operacional
- GI: Gastos de intereses

Para consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará de forma ponderada según el porcentaje de participación de cada integrante.

Criterios de habilitación – capacidad financiera

De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores financieros mínimos exigidos son:

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

Indicador	Condición
Índice de liquidez	≥ 2.05
Nivel de endeudamiento	≤ 0.65
Cobertura de intereses	≥ 2.5 o indeterminado

La verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Para ser habilitado, el proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores exigidos.

Los resultados de los indicadores deberán presentarse con el mismo número de decimales establecidos en los criterios. La aproximación se realizará así:

- Decimales ≥ 0.50: se aproximan al entero superior.
- Decimales < 0.50: se aproximan al entero inferior.

Para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, se aplicarán los mismos criterios con base en la información financiera aportada.

7.3.2 Indicadores de capacidad organizacional

a. Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio mide el rendimiento de la inversión realizada por los accionistas o propietarios.

Se determina dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, con base en la información del RUP o certificación financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:
RP = UO / P

Donde:

- RP: Rentabilidad del patrimonio
- UO: Utilidad operacional
- P: Patrimonio

Para consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará de forma ponderada según el porcentaje de participación.

b. Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo mide la eficiencia en el uso de los activos de la organización.

Se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el activo total, con base en la información del RUP o certificación financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:
RA = UO / AT

Donde:

- RA: Rentabilidad del activo
- UO: Utilidad operacional
- AT: Activo total

Para consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará de forma ponderada según el porcentaje de participación.

Criterios de capacidad organizacional

Indicador	Condición
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.14
Rentabilidad del activo	≥ 0.06

Reglas generales de habilitación

Si la información presentada por el proponente no cumple con los requisitos de capacidad financiera y/o organizacional establecidos en el presente numeral, la propuesta será considerada NO HABILITADA.

Todos los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los indicadores exigidos, sin excepción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad dependa de factores diferentes a los allí establecidos.

Solo serán objeto de calificación las ofertas que hayan sido verificadas como HABILITADAS desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme a los factores de calificación y reglas de asignación de puntaje definidos en el presente documento. Para este proceso, el Municipio de El Colegio asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Factor económico	39

Factor de calidad	50,5
Apoyo a la industria nacional	10
MIPYMES	0,25
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

8.1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 39 puntos)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica a través del cuestionario electrónico del SECOP II, en la sección denominada "OFERTA ECONÓMICA", en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
La oferta económica deberá diligenciarse en el Formato No. 2 – Oferta Económica, el cual hace parte integral del proceso.

Reglas generales del componente económico:

- La oferta deberá presentarse en formato .xls y .pdf.
- Los valores unitarios no podrán superar los precios de referencia del estudio de mercado.
- No se aceptan valores con centavos (se aproximarán al peso).
- La no cotización de todos los ítems será causal de rechazo.
- La oferta económica no podrá contener modificaciones en cantidades o especificaciones técnicas.
- Errores aritméticos serán corregidos por la entidad y serán de obligatorio cumplimiento para el oferente.
- Ofertas con precios artificialmente bajos podrán ser objeto de verificación conforme al Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente.
- Ningún valor podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios de referencia.

8.1.1. METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

El puntaje económico se asignará mediante uno de los siguientes métodos establecidos por Colombia Compra Eficiente, seleccionado aleatoriamente con base en la TRM del segundo día hábil siguiente al cierre del proceso:

RANGO TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Mediana con valor absoluto
0.34 – 0.66	Media geométrica con presupuesto oficial
0.67 – 0.99	Media aritmética baja

NOTA: En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

El Municipio de El Colegio, Cundinamarca calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

V_{me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
X_B: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

8.2. FACTOR DE CALIDAD (50.5 PUNTOS)

8.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – 20 PUNTOS

El proponente que oferte Personal que además de cumplir con los criterios habilitantes, acredite el siguiente perfil, se le otorgaran 30 puntos, así:

ITEM	CARGO	CANT.	PERFIL	PUNTAJE
1	Coordinador	1	Experiencia profesional adicional: Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o acta de grado. Según corresponda. Experiencia Especifica adicional: Dos (02) certificaciones de proyectos donde se hubiese desempeñado como coordinador.	10
2	Nutricionista	1	Título profesional: Nutricionista. Experiencia general adicional: Dos (2) años contados a partir del	10

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

			momento de graduación. Experiencia especifica adicional: Dos (02 certificaciones de proyectos donde se hubiese desempeñado como Nutricionista.	

Nota. Los documentos para acreditar los perfiles requeridos deberán cumplir con las reglas establecidas para el personal mínimo requerido.

8.2.1.1. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – 10 PUNTOS

El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento de comercio en el municipio de El Colegio – Cundinamarca.

En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, propio o arrendado o con alianza comercial, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del inmueble suscrita por el proponente.
- Allegar registro mercantil del establecimiento de comercio o certificado de existencia. Según corresponda.
- Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de Libertad y Tradición o compromiso de disponibilidad en arrendamiento para lo cual se deberá anexar el respectivo contrato o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

NOTA: El Municipio, en el término de evaluación de las propuestas, podrá realizar una visita al predio para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

8.2.1.2. APOYO LOCAL 20.5 PUNTOS.

Se asignará 20.5 puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal del municipio de EL COLEGIO:

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (2) personas para el cargo manipuladores de alimentos, que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente (Alcalde Municipal).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.
- Certificado Sisbén, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

8.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y Fecha del Tratado.
c) Objeto del Tratado.
d) Vigencia del Tratado.
e) Indicar que va dirigido al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

8.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

8.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", inciso 3.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER MATRIZ DEL PLIEGO).

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO EL COLEGIO, CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.162-0, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	por un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a doscientos (200) SMLMV	vigencia será igual al plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 10º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa	Rica Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales Estatales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $ 208.654.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $ 918.079.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.438.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $ 396.443.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.438.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $ 208.654.000 COP Servicios de Construcción* $ 10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397 ,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $ 241.786.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $ 1.208.928.000 COP Servicios de construcción $ 38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $ 836.008.000 COP Servicios de construcción $ 20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $ 209.002.000 COP Servicios de construcción $ 20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $ 919.609.000 COP Servicios de construcción $ 20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $ 834.620.000 COP Servicios de construcción $ 62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $ 292.117.000 COP Servicios de construcción $ 20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $ 1.669.240.000 COP Servicios de construcción $ 62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $ 512.246.000 COP Servicios de construcción $ 19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $ $866.878.000 COP Servicios de construcción $ 19.701.769.000 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

y Costa Rica		$1.481.116.000 COP Servicios de construcción $ 20.868.078.000 COP	$ $241.786.000 COP Servicios de construcción $ $20.868.078.000 COP	$ 752.599.000 COP Servicios de construcción 20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $ 777.100.000 COP Servicios de construcción $ 19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si (Excepto México)	Si	Si Excepción No. 35	No
	Perú				
	México				
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Si	Si	No

				Excepción No. 35	
Corea		No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	Si Excepción No. 35	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si (Solo Guatemala)	Si	No	Si
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	Si	Si Excepción No. 35	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes al acuerdo comercial triángulo del norte con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

12. ANEXOS

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA}

FORMATOS 2 OFERTA ECONÓMICA

FORMATO 3 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

FECHA	FEBRERO DE 2.026
Elaboro:	

Original firmado
ILBA NATALIA MORENO CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo 1

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos o que habiéndose no se registre y publique conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	4	1	2	Medio	supervisor	El supervisor del contrato deberá velar antes de suscribir el contrato que este inscrito en el plan de Adquisiciones y verificar que se registre y publique de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Secretario o Jefe de Oficina	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Previa verificación y/o actualización del plan Anual de Adquisiciones	Dos veces una en la etapa precontractual y otra en la contractual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	3	2	3	Alto	Supervisor y secretario de hacienda	Median descripción clara del Rubro a afectar en el formato de solicitud del CDP y verificación del objeto a contratar por el secretario de hacienda	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y secretario de hacienda	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez se solicita el CDP el supervisor debe revisar que los que los Rubros sean acordes al objeto contractual	Una vez en la etapa precontractual
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No se adelante de manera idónea la supervisión del contrato y por tal razón no se cumpla con el objeto contractual	4	2	3	Alto	Despacho y Secretaria de Desarrollo Social	Previa verificación del perfil profesional de la persona que va a realizar la supervisión del contrato	1	1	2	Baja	No	Alcalde	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez inicie la etapa precontractual se analizará la idoneidad del supervisor conforme a las funciones que se desean desarrollar con cada contrato de prestación de servicios	Una vez en la etapa precontractual
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	5	2	3	Alto	Oficina Asesora Jurídica y Secretaria de Desarrollo Social	Durante el periodo del informe de evaluación se deberá revisar que cada documento cumpla con requisito técnico, Jurídico y Económica.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor, oficina asesora jurídica	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	El comité evaluador adelantara el respectivo informe de evaluación y requerimientos a los posibles oferentes cuando sea necesario con el fin de que aclaren o subsanen los documentos correspondientes.	Una vez en la etapa precontractual
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los productos entregados	Afectación en la ejecución de las actividades previstas por La Secretaría de Desarrollo Social	1	4	7	medio	Entidades Estatales	A]Especificación técnica clara de los elementos a suministrar por los posibles oferentes. B) Revisión y aprobación de los elementos suministrados por el contratista	1	1	2	bajo	NO	Secretaria de Desarrollo Social	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Inspección de los elementos suministrados	Revisión en cada entrega
6	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Productos vencidos o próximos a vencerse	Pérdidas económicas por parte de la entidad y afectación a los posibles usuarios campesinos beneficiados por este proceso	1	4	5	medio	Entidades Estatales	A]revisión de las fechas de vencimiento de suministros entregados cuando se requiera en donde se verificará la vida útil de estos los cuales no se aceptarán si tiene una vida útil menor al 80 % total de la misma	1	1	2	bajo	NO	Secretaria de Desarrollo Social	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Inspección de los elementos suministrados	Cada Vez que se reciban productos
7	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Dificultades en la entrega de lo refrigerios en las sedes de los Centros días que hacen parte del programa de adulto mayor debido a condiciones externas e internas del contrato que retrasen los cronogramas establecidos por el supervisor	Perdida de la Credibilidad de la población adulto mayor y posible afectaciones económicas para la Alcaldía Municipal	2	3	5	medio	Contratista	La supervisión del contrato deberá establecer un cronograma claro de entregas en cada Centro Día en donde se debe establecer fechas claras de entrega y como se deben suplir los posibles inconvenientes	1	1	2	bajo	NO	Secretaria de Desarrollo Social	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento semanal del cronograma de actividades de la ejecución y suministro de los refrigerios	Semanalmente

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)